

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1907 CUA. 2

En atención a la medida cautelar solicitada, se dispone:

1. Decretar el embargo de los derechos económicos que puedan corresponder al accionado JOSÉ YUBAN CUELLAR FERIA, dentro del proceso No. 2018-00261, promovido por el acá demandado en contra de SANDRA LILIANA TRUJILLO MORENO, que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Espinal (Tolima). Limite de la medida \$40.000.000 M/Cte. **OFÍCIESE.**

2. De otro lado, atendiendo la solicitud de levantamiento de medida, elevada por el apoderado del acreedor prendario del vehículo de placas W0X-385 – embargado dentro de este asunto -, a saber: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y teniendo en cuenta que: **i)** la referida sociedad inscribió la garantía mobiliaria el 27 de octubre de 2016 ante CONFECÁMARAS; **ii)** que posteriormente inició la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, bajo radicado No. 2019-1134, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 44° Civil Municipal de esta ciudad y **iii)** que, tras consultar en el sistema de información y/o gestión judicial “Siglo XXI”, se advirtió que tal trámite terminó por desistimiento, el 14 de enero de 2020; el Despacho, en aras de esclarecer el asunto y previo a resolver sobre lo pedido, dispone:

OFICIAR al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de esta ciudad, para que informe el estado actual de la solicitud N° 2019-1134, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de JOSÉ YUBAN CUELLAR FERIA. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 18 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

LM

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13df2c9798edcb94c59229f210b40065d0efc6f6538686411af713b21af99b0f**

Documento generado en 17/02/2021 04:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>